



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena  
Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**DIVISORIO**

47.001.31.53.005.2019.00219.00

**I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Se encuentra al despacho la demanda **DIVISORIA** seguido por **AMELIA ROSA BUELVAS ORTEGA** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA LOURDES BUELVAS**, para impulso procesal.

**II. CONSIDERACIONES**

Revisado el plenario, se observa que, mediante auto del 9 de febrero de 2023, se nombró al Dr. Adalberto Daza Bolaño, en calidad de curador de los demandados. Empero, realizada la notificación de la designación este no aceptado el cargo.

En tal sentido, se le requiere al curador ad litem designado, a efectos proceda a la aceptación del cargo. Por secretaría comuníquesele al profesional del derecho para que concurra al proceso en el término máximo de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión.

De otra parte, se evidencia que, si bien en la demanda se informó que el extremo actor no tenía conocimiento de que se haya dado inicio a proceso alguno de liquidación de la señora María Lourdes Buelvas Ortega, y dirigió la demanda contra los herederos indeterminados de la misma, no se advierte que haya informado si tiene conocimiento de quienes son los herederos determinados de la señora María Lourdes Buelvas Ortega. Razón por la cual se le requiere a la demandante para que informe dicha situación, atendiendo además su cercanía familiar.

A su vez, se observa que en el expediente no se encuentra la prueba de comunidad del predio objeto de división, cual es la Resolución Administrativa 361 del 31 de marzo de 2006. Por lo cual, también se requerirá al extremo demandante para que adose al expediente copia del citado acto administrativo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

### III. RESUELVE:

1. Requerir al curador ad litem designado Adalberto Daza Bolaño, a efectos proceda a la aceptación del cargo. Por secretaria comuníquesele al profesional del derecho para que concurra al proceso en el término máximo de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión. Comuníquese.
2. Requerir a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión, informe si tiene conocimiento si la señora María Lourdes Buelvas Ortega, tiene herederos determinados, en caso afirmativo indicar nombres y dirección para efectos de notificación, además de adjuntar los documentos que acrediten tal calidad.
3. Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión, adose al expediente la copia de la Resolución Administrativa 361 del 31 de marzo de 2006, mediante la cual se cedió a título gratuito el predio a favor de las comuneras.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS**  
**JUEZA**